



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021



JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA SUR 2

RESOLUCION N° 01528-2021-JEE-LIS2/JNE

Firmado
Digitalmente por:
PEDRO
CARTOLIN
PASTOR
Fecha: 08/06/2021
23:19:41

Firmado
Digitalmente por:
Juan Pablo Puma
Terrazas
Fecha: 09/06/2021
10:32:30

ACTA ELECTORAL N.° 055956-96-S
Lima, Lima, Villa el Salvador

Villa María del Triunfo, 8 de junio de 2021

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial.

CONSIDERANDOS

Firmado
Digitalmente por:
JOSE OSWALDO
CARRETERO
GAVANCHO
Fecha: 09/06/2021
00:30:47

1. **Motivo por el cual el acta ha sido observada:**

- a) El acta electoral adolece de ilegibilidad en "votos en blanco"
- b) El acta contiene error material, por cuanto el "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de los votos emitidos.

- c) **Referencia normativa:** Según el artículo 5, literal k, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, se considera el acta observada por ilegibilidad cuando esta presenta cualquier signo, grafía o carácter diferente a los números 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, Ø, (.), guion (-), línea oblicua (/) (/), signo de igual (=), -o-, o la combinación de estos, o que contenga borrones o enmendaduras que hagan imposible su identificación numérica.

Asimismo, el artículo 12° del mismo cuerpo normativo establece que para resolver esta observación, el Jurado Electoral Especial deberá efectuar el cotejo a fin de aclarar los datos en los casilleros correspondientes a las votaciones observadas.

- d) **Resultado del cotejo realizado entre el acta remitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:** Hecho el cotejo se comprueba que:

- a. En ambos ejemplares el "total de electores hábiles" es **300**.
- b. En el ejemplar de la ODPE, los "votos en blanco" es ilegible; mientras que en el ejemplar del JEE, es la cifra **1**.
- c. En el ejemplar del JEE, la suma de los votos válidos, votos en blanco, votos nulos e impugnados es **237**.

En consecuencia, luego de realizar el cotejo correspondiente entre el acta de la ODPE y del JEE, se determina que los "votos en blanco", es la cifra **1**, por lo que debe considerarse dicha cantidad y así levantar la observación realizada por la ODPE.

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA SUR 2

Dirección: Jr. Alfonso Ugarte N° 143 - San Gabriel, Villa María del Triunfo - Lima - Lima.

WEB: <https://portal.jne.gob.pe/portal>

<https://plataformaelectoral.jne.gob.pe/>

1/2





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL
ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA SUR 2



Firmado
Digitalmente por:
PEDRO
CARTOLIN
PASTOR
Fecha: 08/06/2021
23:19:42

RESOLUCION N° 01528-2021-JEE-LIS2/JNE

Firmado
Digitalmente por:
Juan Pablo Puma
Terrazas
Fecha: 09/06/2021
10:32:31

Finalmente, al haberse realizado una nueva sumatoria de los votos emitidos, se advierte que la cifra obtenida coincide con el total de ciudadanos que votaron, levantándose de esa manera la segunda observación realizada por la ODPE.

Por lo tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Lima Sur 2, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo primero. - Declarar **VALIDA** la presente acta electoral.

Firmado
Digitalmente por:
JOSE OSWALDO
CARRETERO
GAVANCHO
Fecha: 09/06/2021
00:30:48

Artículo segundo. - **CONSIDERAR** como “votos en blanco”, la cifra **1**.

Artículo tercero. - **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales de Lima Sur 2.

Regístrese, comuníquese y publíquese.
SS.

Firmado
Digitalmente por:
LUZMILA NANCY
CCACCYA
CAPCHA
Fecha: 09/06/2021
10:12:49

PEDRO CARTOLÍN PASTOR
Presidente

JOSÉ OSWALDO CARRETERO GAVANCHO
Segundo Miembro

LUZMILA NANCY CCACCYA CAPCHA
Tercer miembro

Juan Pablo Puma Terrazas
Secretario
PGVS

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE LIMA SUR 2

Dirección: Jr. Alfonso Ugarte N° 143 - San Gabriel, Villa María del Triunfo - Lima - Lima.

WEB: <https://portal.jne.gob.pe/portal/>

<https://plataformaelectoral.jne.gob.pe/>

2/2

